

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>06-05-09.</i>		ORIGINADO EN: <i>Pichincha</i>	
PROCESO No. <i>266.2009.</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: <i>Suplencia</i>			
ACCIONANTE: <i>Pichincha. Junta Provincial Electoral de</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: <i>Pichincha.</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Cudara D -</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Holo Marin</i>	
OBSERVACIONES:			



R del E

COMANDO PROVINCIAL  
PICHINCHA No. 1

PRIMER DISTRITO  
PLAZA DE QUITO.

003  
(2)  
CNE - 2.  
dos  
1/2

PARTE INFORMATIVO AL SEÑOR COMANDANTE DE LA UNIDAD DE  
VIGILANCIA REGIMIENTO QUITO NRO 2.

LUGAR: Calle Rocafuerte y Liceo  
HORA: 11H40  
CAUSA: Intento de sufragio con distinta cédula  
FECHA: Domingo 26 de Abril del 2009

Pongo en su conocimiento Mi Coronel que, encontrándome de servicio en el lugar y hora antes mencionado en el recinto Electoral Colegio Fernández Madrid, se acerco la señorita Sonia Rubio perteneciente al Consejo Nacional Electoral, indicando que la señora Rosa María Maldonado Barreno había intentado sufragar en remplazo de la señora Aida Beatriz Barrera, en ese momento me acerque hasta la señora María Maldonado la misma que me explico que la señora Aida Barrera es su hermana y que no fue su intención sufragar sino que al momento de sacar la cédula de su cartera se confundió.

Cabe indicar Mi Coronel que al constatar las cédulas de las dos personas pude percatarme que los apellidos no coincidían por lo que se procedió a retirar la cédula de la señora Aida Barrera la misma que adjunto a este parte en conjunto de la copia de cédula de la señora Rosa Maldonado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes de ley.

  
Kleber Stalin Anchatipan Guerra  
171716512-8  
SUBTENIENTE DE POLICIA  
Oficial del RQ N°2

26-04-2009

15426



TRCJ  
(3)  
3-  
Xes

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E119911992  
CASADO CARLOS WILFRIDO CADENA SOLARZ  
SECRETARIA EMPLEADO PROFESION  
CARLOS MALDONADO  
HELENA ROSA CADENO  
QUITO 03/02/2005  
REN 1399316  
Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
ESCUELA DE ECUATORIANA N° 170578377-B  
MALDONADO CADENA ROSA MARIA  
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
REG. CIVIL 170578377-B  
REG. CIVIL 170578377-B  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ SUAREZ

*Pasa fuerte*  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

2-095-09

101101

- u -  
cuatro

Ingresado por: NREYES

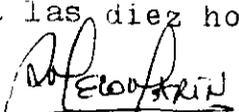
Recibida el día de hoy, miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las doce horas y un minuto, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA en contra de MALDONADO BARRENO ROSA MARIA, en: 0 foja(s), adjunta OFICIO, PARTE COPIA DE CEDULA, CEDULA DE IDENTIDAD A NOMBRE DE BARRERA AIDA BEATRIZ.- CERTIFICO.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

**RAZON.-** Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0266.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 6 de Mayo del 2009.

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy jueves siete de mayo del dos mil nueve a las diez horas con un minuto en cuatro fojas.- Certifico.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

-5-  
lined

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 074-09-XEO-VTCE

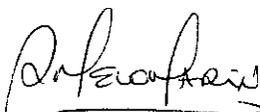
Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 266-2009, así como el auto inhibitorio dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10H45 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente



**Dra. Sandra Melo Marín**  
**SECRETARIA RELATORA ENC.**

Adj. Lo indicado

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

**CAUSA No. 266-2009**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h45.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en tres fojas signado con el No. 266-2009, el cual contiene: a) oficio No. 2009-2145-PN-RQ2 de 26 de abril del 2009 suscrito por el Dr. Jorge Navarrete Rivadeneira, Coronel de Policía de EM., Comandante de la Unidad de Vigilancia RQ2 (fs 1); b) copia del Parte Policial (fs 2) elevado a ese Comando de 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Subteniente de Policía Kleber Stalin Anchatipán Guerra, Oficial del RQ2, perteneciente al Comando Provincial de Pichincha No. 1 Primer Distrito, Plaza de Quito, quien informa que "...la señora Rosa María Maldonado Barreno, había intentado sufragar en reemplazo de la señora Aida Beatriz Barrera...", hecho suscitado en las calles Rocafuerte y Liceo en el recinto Electoral Colegio Fernández Madrid de esta ciudad de Quito, para lo cual acompaña copia de la cédula de ciudadanía de la señora ROSA MARIA MALDONADO BARRENO y original de la cédula de ciudadanía de la señora AIDA BEATRIZ BARRERA (fs 3).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...*ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente*..." **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*"; **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*..."- **SEGUNDO.-** En el presente caso, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Fiscal General, a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Dr. Jorge Navarrete Rivadeneira, Coronel de Policía de Estado

Mayor, Comandante de la Unidad de Vigilancia RQ-2, así como al señor Presidente del Consejo Nacional Electora, a quien se le enviará copia del expediente para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhíbese en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009

Quito, 18 de mayo del 2009

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

**CAUSA No. 266-2009**

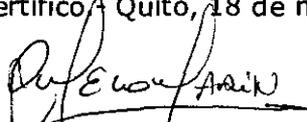
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h45.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en tres fojas signado con el No. 266-2009, el cual contiene: a) oficio No. 2009-2145-PN-RQ2 de 26 de abril del 2009 suscrito por el Dr. Jorge Navarrete Rivadeneira, Coronel de Policía de EM., Comandante de la Unidad de Vigilancia RQ2 (fs 1); b) copia del Parte Policial (fs 2) elevado a ese Comando de 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Subteniente de Policía Kleber Stalin Anchatipán Guerra, Oficial del RQ2, perteneciente al Comando Provincial de Pichincha No. 1 Primer Distrito, Plaza de Quito, quien informa que "...la señora Rosa María Maldonado Barreno, había intentado sufragar en reemplazo de la señora Aida Beatriz Barrera...", hecho suscitado en las calles Rocafuerte y Liceo en el recinto Electoral Colegio Fernández Madrid de esta ciudad de Quito, para lo cual acompaña copia de la cédula de ciudadanía de la señora ROSA MARIA MALDONADO BARRENO y original de la cédula de ciudadanía de la señora AIDA BEATRIZ BARRERA (fs 3).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: "*Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales*".- **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el "...*ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente*..."- **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que "*El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad*";- **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que "*La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente*..."- **SEGUNDO.-** En el presente caso, se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza por razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Fiscal General, a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Dr. Jorge Navarrete Rivadeneira, Coronel de Policía de Estado

Mayor, Comandante de la Unidad de Vigilancia RQ-2, así como al señor Presidente del Consejo Nacional Electora, a quien se le enviará copia del expediente para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-**



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico Quito, 18 de mayo del 2009



Quito, 18 de mayo del 2009

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 076- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor  
Jorge Navarrete Rivadeneira  
**CORONEL DE E.M.**  
**COMANDANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA RQ-2**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral de 18 de mayo del 2009 a las 10H45 dentro de la causa No. 266-2009.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente



**Dra. Sandra Melo Marín**  
**SECRETARIA RELATORA ENC.**

Adj. Lo indicado

- 9 -  
meses

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 075-09-XEO-VTCE

Señor Doctor  
Washington Pezantes  
**MINISTRO FISCAL GENERAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H45, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 266-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

Adj. Lo indicado

- 10 -  
diez



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 074-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, adjunto remito a usted copias del expediente No. 266-2009, así como el auto inhibitorio dictado el 18 de mayo del 2009 a las 10H45 por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marin  
SECRETARIA RELATORA ENC.



Adj. Lo indicado

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
PRESIDENCIA**

CNE  
FECHA: 21-05-09 HORA: 10:40

RECIBIDO POR: *[Signature]* TRANSPORTE No. ....

- 11 -  
onee



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**  
**JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009  
Oficio No. 075-09-XEO-VTCE

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	
CORRESPONDENCIA OFICIAL	
Nº	5777
FECHA: 21-MAY-09	FIRMA: Ximena
ANEXOS: EXP. 226-09	HORA: 11:08
(4 folios)	

Señor Doctor  
Washington Pezantes  
**MINISTRO FISCAL GENERAL**  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de 18 de mayo del 2009 a las 10H45, dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, adjunto remito a usted el expediente signado con el No. 266-2009, a fin de que disponga a quien corresponda, se proceda a dar el trámite legal pertinente.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



Adj. Lo indicado



12.  
doce

**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA**

Quito, 20 de mayo del 2009

Oficio No. 076- 09-XEO-VTCE

Señor Doctor  
Jorge Navarrete Rivadeneira  
**CORONEL DE E.M.**  
**COMANDANTE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA RQ-2**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto me permito remitir a usted el auto inhibitorio dictado por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral de 18 de mayo del 2009 a las 10H45 dentro de la causa No. 266-2009.

Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.



Adj. Lo indicado

SECRETARIA  
ACUSE DE RECEPCION  
21.05.2009  
FECHA: 11419  
HORA:  
LUGAR:

-13-  
heco

**Razón.-** Siento como tal, que el día de hoy jueves veinte y uno de mayo del año dos mil nueve, siendo las veinte horas con treinta minutos; entregue al Sr. Juan Carlos Oviedo la boleta de notificación, de la providencia dictada dentro de la causa N.-266-2009; con el fin de que proceda a subirla en la pagina web, del Tribunal Contencioso Electoral.- **CERTIFICO.-** Quito, 21 de mayo de 2009.-

**SR. COOPER VISCARRA  
CITADOR - NOTIFICADOR.  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**CERTIFICO.-** Quito, 21 de mayo de 2009

**Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
Secretario General  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECORAL**

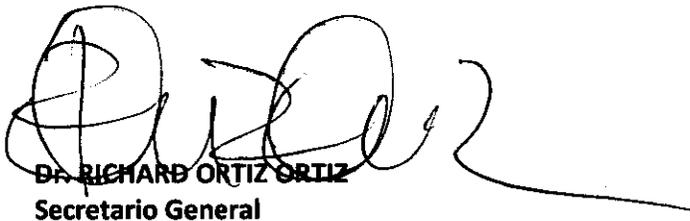
- 14 -  
catorce

**Razón.-** siento como tal, que el día de hoy jueves 21 de mayo del dos mil nueve siendo las doce horas con treinta minutos, procedí a notificar mediante boleta publicada en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, causa N.-266-2009, Certifico.-21 de mayo de 2009.



Sr. COOPER VISCARRA  
CITADOR NOTIFICADOR T.C.E

CERTIFICO.-Quito, 21 de mayo 2009



Dr. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
Secretario General  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL